

ORD. N° 082/2024- SRA. MONLA VIVIANA S/ BONIFICACION POR ANTIGUEDAD.-

Publicado el 10 julio, 2024

... VISTO

El Expediente N° 093-E-2024 iniciado por Mensaje N° 069/2024 del Departamento Ejecutivo; y

... CONSIDERANDO

QUE la ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, se ha realizado de manera tal que se han garantizado las prestaciones de los servicios municipales como es habitual;

QUE la distorsión de los precios en el transcurso del ejercicio mencionado, alcanzó al mes de diciembre del 2023 una Inflación Interanual del 211,4 % (Informe Técnico IPC-INDEC), hecho que generó variaciones en los valores estimados de adquisición de bienes y servicios, provocando la existencia de un exceso en la ejecución del presupuesto oportunamente aprobado;

QUE habiéndose procedido a ampliar las partidas presupuestarias por la percepción de mayor coparticipación en el marco de lo establecido en el artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y compensadas las partidas con economías presupuestarias contra las deficitarias al cierre del ejercicio, en el marco de lo regulado en el Artículo N° 67 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo N° 90 del Reglamento de Contabilidad, cuya facultad ha sido delegada al Departamento Ejecutivo en la Ordenanza N° 279/2022 en los Artículos 12° y 13°, resultando insuficiente a los fines de compensar las partidas con excesos presupuestarios;

QUE mediante Ordenanza N° 060/2024 se han convalidado los Excesos Presupuestarios por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos millones Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 12/100 ctvs. (\$ 142.407.987,12) producido en el ejercicio 2023, según detalle incorporado en Anexo I del Expediente N° 4099-39431/24 – N° 035-E-2024 para la fuente de Financiamiento 110;

QUE debiendo reconocerse la Bonificación por Antigüedad a la Concejal Viviana del Valle Monla y que ello corresponden por el cargo desempeñado durante el ejercicio 2023 por el periodo de Enero

a Julio 2023 por la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Veintiséis con 56/100 ctvs. (\$ 118.926,56) Imputación Presupuestaria: Jurisdicción: 1110200000 H.C.D; Apertura Programática: 01.00.00 – Tareas Legislativas, Partidas Presupuestarias: Retribución del cargo 1.1.1.0 (\$ 101.820,67) Contribuciones Patronales 1.1.6.0 (\$ 17.105,89) Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto 2023;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

-

-

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º: Convalídese el exceso presupuestario de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Veintiséis con 56/100 ctvs. (\$ 118.926,56-), a fin de reconocer Bonificación por Antigüedad correspondiente al periodo enero a julio del año 2023 a la concejal Viviana del Valle Monla de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1110200000 H.C.D; Apertura programática: 01.00.00- Tareas Legislativas, Partidas Presupuestarias: Retribuciones del cargo 1.1.1.0 (\$ 101.820.67) Contribuciones

patronales 1.1.6.0 (\$ 17.105,89) para la Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal. -

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. – Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. -

-

-

-

-

-
-
-
-
-
-
-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas. -

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2024.- Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 11 de julio de 2024.-